



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICTY-MC-001-2026**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 112 DE 2026**

El Yopal (Casanare), 4 de marzo de 2026

Señor

**ABC COPYCOLOR**

**NIT. 86.081.789-1**

**R/L Daniel Julián Contreras Velasco**

**C.C. No. 86.081.789 de Villavicencio-Meta**

**Dirección: Carrera 15 N° 12ª-54 Barrio Corocora**

**Correo electrónico: [clientesabccopycolor@gmail.com](mailto:clientesabccopycolor@gmail.com)**

**Número de Teléfono: 3203838257**

**Yopal (Casanare).**

**Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta – Proceso de Selección  
Mínima Cuantía No. ICTY-MC-001-2026**

En mi condición de Director(a) del ICTY, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011** y la **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082 de 2015**, cordialmente le manifesté que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **ICTY-MC-001-2026**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, usted se obliga para con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES, QUE INCLUYE ALQUILER DE EQUIPOS, SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL-ICTY.**



**MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA**

FO-GJ-57  
2023-11-22  
V.02

**CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$37.400.000,00), SIENDO EL VALOR TOTAL OFERTADO POR EL PROPONENTE** los cuales están respaldados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con la siguiente información:

No. de CDP Vigencia Fiscal 2026	Fecha CDP Vigencia fiscal 2026	Valor CDP vigencia fiscal 2026	Valor Presupuesto Oficial	Valor Total Oferta Seleccionada
2026000135	19-02-2026		\$37.400.000	\$37.400.000
CÓDIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS		
2.1.2.02.01.003.001	1.2.1.0.00.01 ICLD	MATERIALES Y SUMINISTROS		

**CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** El contratista para dar cumplimiento al objeto contractual, deberá prestar los siguientes servicios:

**1. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA**

1. Disponer e instalar en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY, dos (2) maquinas fotocopiadoras multifuncionales para prestar el servicio de fotocopiado e impresión, de los documentos que requieren las diferentes áreas y dependencias, a través del alquiler de los equipos descritos en la ficha técnica anexa del presente contrato. (De acuerdo a la necesidad de la Entidad).
2. El contratista deberá proveer a su costa, insumos para la prestación oportuna del servicio como: tóner, papel tamaño carta u oficio, y demás elementos que requieran los equipos para su óptimo funcionamiento.
3. Garantizar al ICTY, el servicio de un operario calificado para que semanalmente, realice la revisión de los equipos alquilados a fin de hacer los mantenimientos preventivos y correctivos de los mismos para su óptimo funcionamiento y la correcta prestación del servicio durante el plazo y ejecución contractual.
4. Elaborar un informe mensual por dependencia y usuario que hagan uso del código de impresión, que señale la descripción del servicio, cantidad de fotocopias e impresiones de acuerdo a la información que arrojan los Contadores de cada una de

## MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA



NIT. 901403046-7

FO-GJ-57  
2023-11-22  
V.02

- las impresoras, para así poder llevar un control y seguimiento a la ejecución de contrato.
5. Garantizar el servicio continuo e ininterrumpido de cada equipo alquilado, para lo cual, en caso de daño alguno se tendrá que realizar la revisión del operario a más tardar durante un lapso de una (1) hora siguiente a la solicitud realizada por la supervisión, la cual podrá ser vía verbal o escrita.
  6. El contratista realizará la configuración, instalación en los lugares dados por la supervisión y puesta en marcha de las impresoras previa entrega por parte del ICTY Usuario de red e I.P. para cada una de las impresoras; así mismo deberá configurar los computadores del personal contratado o de planta con la respectiva impresora.
  7. Acatar las órdenes o recomendaciones que durante el desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor.
  8. El contratista debe garantizar que los equipos ofrecidos deben estar amparados contra defectos de fabricación, no pueden ser equipos obsoletos, deben ser equipos en buen estado y funcionando todo el tiempo que se requiera en las dependencias del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY.
  9. Los documentos deberán ser reproducidos en papel bond elaborado con material ecológico, en los tamaños requeridos por la entidad, con los más altos parámetros de calidad en procesos de impresión, en ningún caso se aceptarán reproducciones efectuadas en papel reciclado, o con baja calidad de impresión. En caso de devolución, por productos incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá suministrar nuevamente los elementos, cuyos cambios no generaran ningún costo adicional al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY, y del cual se deberá dejar un registro.
  10. El contratista debe brindar una capacitación al personal de cada dependencia sobre las características del equipo, el manejo y solución de atascos de papel.
  11. Cuando se requieran grandes volúmenes de impresiones y fotocopias para aquellos documentos que no requieran reserva documental, se deberá prestar el servicio en el establecimiento comercial.



## MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

FO-GJ-57  
2023-11-22  
V.02

12. El Contratista deberá dar solución oportuna a los requerimientos de uso y manejo de los equipos de impresión según las necesidades expuestas por la supervisión durante el desarrollo del presente contrato.
13. En caso de que los equipos de impresión generen copias defectuosas no se deberán tener en cuenta en el conteo de las impresiones o fotocopiado para el pago mensual, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y se deberá dejar un registro.
14. Realizar la disposición final de los residuos peligrosos como tóner y repuestos que sean cambiados a los equipos instalados en las diferentes áreas de ICTY.

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Cumplir con las actividades contractuales establecidas en el numeral 4.1.1.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al ICTY.
4. Dar a conocer al Instituto cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del Contrato.
6. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las pérdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los equipos.
7. Comunicarle a la Entidad, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos previos emitidos por la entidad.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. Informar a la Entidad en caso de que ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
  
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzca accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar e uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

**NOTA:** Para el presente ítem, se debe dar cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas, en acápite denominado – Especificaciones Técnicas del bien o servicio. Descritas en el ítem 4.2, del respectivo Estudio Previo, así mismo en la respectiva Invitación Pública.

**CLÁUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El servicio de reproducción de documentos a través de fotocopias e impresiones debe tener las siguientes especificaciones técnicas en desarrollo del objeto contractual a fin de satisfacer el servicio:

ÍTEM	1	2
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	FOTOCOPIAS	IMPRESIÓN
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</b>	SERVICIOS DE COPIAS EN BLANCO Y NEGRO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL BLANCO Y NEGRO
<b>UNIDAD O MEDIDA</b>	UNIDAD	UNIDAD
<b>IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA</b>	CARTA Y OFICIO BLANCO Y NEGRO	CARTA Y OFICIO BLANCO Y NEGRO
<b>PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO</b>	FOTOCOPIA LASER BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA Y OFICIO EN PAPEL BOND 90 GRAMOS	IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA Y OFICIO EN PAPEL BOND 90 GRAMOS

Estos servicios se deberán prestar con el alquiler de equipos que a continuación se detallan:



NIT. 901403046-7

## MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

FO-GJ-57  
2023-11-22  
V.02

- **EQUIPOS:** Las impresoras deben contar con un software de administración en red que permita tener el control semanal sobre el número de cada uno de los servicios realizados; es decir, que cada máquina tenga un contador de servicio que inicie en cero (0) y lleve el consecutivo en cada corte realizado. Además, debe tener las siguientes especificaciones técnicas:

Se requieren **Dos (2) IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL** con las siguientes características:

- Tipología de impresión: Laser.
  - Categoría: Impresora Blanco y Negro monocromático
  - Velocidad de impresión y copiado: hasta 55 ppm
  - Pantalla LCD completa 10.1”.
  - Capacidad de papel: estándar 1200 hojas max 3200
  - Impresora en red, copiado e impresión, configuración estándar. Memoria 4gb ram, disco duro 320gb
  - Mínimo dos (2) cassetes estándar de 550 hojas para carta y oficio,
  - Alimentador de documentos scanner dual del alta velocidad y alta capacidad
  - Resolución de impresión: 600x600 2400x 600 con suavizado 1-999 ZOOM 25-400%
  - USB 2.0 alta velocidad.
  - Proceso de copiado – Método de 4 tambores VELOCIDAD A55
- **INSUMOS:** Como hojas de papel (tamaño carta y oficio), tóner y/o repuestos consumibles que garanticen el óptimo funcionamiento de la máquina, en caso de requerir mantenimiento este se realizará por cuenta de contratistas antes de las 24 horas hábiles. Las máquinas se instalarán en los lugares dispuestos conforme los requerimientos de la Entidad.
- **SERVICIO TÉCNICO (EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO):** El contratista está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de la Objeto del Contrato, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; pero para la prestación del servicio a contratar, el contratista interesado debe acreditar dentro de su propuesta que cuenta como mínimo con: Un (01) Técnico en Sistemas o en informática, o en electrónica o en redes y telecomunicaciones.

El proveedor deberá contar con este operario calificado para que semanalmente este verificando el estado de las impresoras a fin de determinar cuáles requieren de soporte técnico y mantenimiento (preventivo o correctivo), así mismo el proveedor atenderá de manera inmediata cualquier solicitud que realice el supervisor del contrato sobre el soporte y prestación del servicio, por lo cual, debe destinarse personal técnico y/o profesional que



## MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

FO-GJ-57  
2023-11-22  
V.02

supla cualquier inconveniente técnico que se pueda presentar sin que se interrumpa la prestación del servicio las impresoras.

Así mismo, el personal exigido debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

### **PERFIL: Técnico en Sistemas o en informática o en electrónica o en redes y telecomunicaciones.**

- Título como técnico en sistemas o en informática o en electrónica o en redes y telecomunicaciones.
- Aportar matrícula profesional junto con el certificado de vigencia de la misma en el evento que aplique.
- Acreditar experiencia general, la cual, no deberá ser inferior a dos (2) años entre la expedición de la matrícula profesional y el cierre del proceso.
- Acreditar experiencia específica de un (1) año y seis (06) meses, como técnico en mantenimiento y/o operación de equipos de impresión o fotocopiado.
- Carta donde manifieste la intención o voluntad de vincularse al contrato que llegare a celebrarse, en caso que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; por lo que en este mismo documento deberá informar el nombre del proyecto, en la cual, ejercerá la labor como técnico en sistemas e informar que tendrá una dedicación del 100%.

#### **• PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS:**

Plan Integral de manejo de los Residuos Peligrosos generados en la prestación del servicio. Dicho documento deberá indicar el manejo integral de los residuos de Tóner, cartuchos, tinta, etc; generados por los equipos (impresoras multifuncionales) que prestarán el servicio, que permita la identificación, separación en la fuente, recolección, transporte interno, almacenamiento, tratamiento y disposición final.

#### **• ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PUBLICO:**

Establecimiento de comercio abierto al público en el área urbana de la ciudad de Yopal.

**CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

**BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, A TRAVES DE ACTAS PARCIALES,** mediante el valor que resulte de multiplicar el número de las cantidades del servicio prestado por el valor unitario, de acuerdo con el tipo y cantidad de los bienes, elementos, insumos y



NIT. 901403046-7

## MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

FO-GJ-57  
2023-11-22  
V.02

servicios prestados, los cuales, deberán corresponder en todo caso, a los precios indicados en la oferta del Contratista, previa presentación del informe actividades, presentación de la factura original, acta de inicio, acta de recibo a satisfacción emitido por parte del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento suscita por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, entre otros, hasta completar máximo el 90% del valor del contrato.

Un último pago, correspondiente a no menos del 10% del valor del contrato, estará sujeto al acta de recibo final y acta de liquidación del mismo, certificación de cumplimiento suscita por el supervisor del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social y parafiscales y demás documentos exigidos por el sistema de gestión de calidad de la entidad.

**Nota 1:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

**Nota 2:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales conforme lo indica la ley 828 de 2003.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE	DESCRIPCIÓN
1.	SI	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.	SI	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.
3.	NO	Entrada a Almacén del Instituto.
4.	SI	Factura o Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.



NIT. 901403046-7

## MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

FO-GJ-57  
2023-11-22  
V.02

5.	SI	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
6.	SI	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad.
7.	SI	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.

Para el último pago el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE	DESCRIPCIÓN
1.	SI	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.	SI	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
3.	SI	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.	NO	Entrada a Almacén del Instituto.
5.	SI	Factura o Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
6.	SI	Evaluación de proveedores.
7.	SI	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
8.	SI	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
9.	SI	Informe Final de Supervisión.
10.	SI	USB (Archivo magnético) que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.



NIT. 901403046-7

## MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

FO-GJ-57  
2023-11-22  
V.02

**Nota 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

**Nota 2:** Que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales...». Decreto 358 el 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria”.

**Nota 3:** Los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto.

**CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Señalar el plazo de ejecución del contrato

**CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al



NIT. 901403046-7

## MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

FO-GJ-57  
2023-11-22  
V.02

contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

**CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **ABC COPYCOLOR** identificado con NIT: 86.081.789-1 I, **R/L DANIEL JULIAN CONTRERAS VELASCO CC.** 86.081.789 de Villavicencio, a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el ICTY adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al ICTY con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

**CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, para lo cual el contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, identificado con NIT. No. 901.403.046-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, ha estimado:

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
--------	--------------------	---------	----------



NIT. 901403046-7

## MINUTA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

FO-GJ-57  
2023-11-22  
V.02

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
<input checked="" type="checkbox"/>	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por **ANA MALENA CORREA GUERRA**, **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84."

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina Asesora Jurídica del ICTY, ubicada en la Calle 6 No. 19 – 55 de la ciudad de El Yopal (Casanare).

Para constancia se firma en El Yopal, Departamento de Casanare, el 4 de marzo de 2026

Cordialmente,

  
**GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA**  
DIRECTORA GENERAL:

Revisó:  
Nombre: **OSCAR JULIÁN HERNÁNDEZ FUENTES**  
Cargo: Jefe Oficina Asesor Jurídica

Elaboró:  
**RUTH NELLY PEREZ COLMENARES**  
Cargo o Contrato: Profesional  
Contratado **Cto 078-2026**